UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3316 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 24 JUL 2024

VISTOS:

Los Proveídos Nros. 1872, 1873, 1877, 1903 y 1922-2024-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 1518, 1524, 1525, 1531 y 1559-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, los Memorandos Nros. 1125, 1131 y 1154-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, los Memorandos Nros. 580, 587 y 592-2024-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización, los Memorandos Nros. 1434, 1457, 1468 y 1481-2024-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, los Memorandos Nros. 600, 611, 615 y 618-2024-DGA-VRAC/UNSCH de la Dirección de Gestión Académica, el Memorando N° 157-2024-UNSCH(MP)-FCB de la Facultad de Ciencias Biológicas, el Memorando N° 289-2024-UNSCH-FCE de la Facultad de Ciencias de la Educación, el Memorando N° 304-2024-FCEAC-UNSCH de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y el Memorando N° 461-2024-UNSCH-FIQM/D de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia sobre contrato de docentes; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria N° 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de la remuneración;

Que, en armonía con el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es docente contratado aquel que presta servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado en las condiciones laborales que establece el respectivo contrato. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público o excepcionalmente a propuesta directa del Decano de Facultad, previo informe del Departamento Académico, cuando ocurra la plaza vacante al inicio o durante el semestre académico;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 868-2023-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 1157-2024-UNSCH-CU, de fecha 03 de abril de 2024, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas 2024-II de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 1702-2024-UNSCH-CU, de fecha 01 de julio de 2024, se aprobó el Reglamento para la Contratación de Personal Docente en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3316 -2024-UNSCH-CU

Que, las Facultades de Ciencias Biológicas, Ciencias de la Educación, Ciencias Económicas, Administrativas y Contables e Ingeniería Química y Metalurgia han procesado el concurso público para el contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el semestre académico 2024-II, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, con Memorando Nº 157-2024-UNSCH-(MP)-FCB, de fecha 05 de julio de 2024, la Facultad de Ciencias Biológicas ha propuesto el contrato de la profesional Katherin Ruth Taco Quispe, acompañando la Resolución Decanal Nº 266-2024-UNSCH-FCB-D, de fecha 05 de julio de 2024;

Que, con Memorando Nº 289-2024-UNSCH-FCE, de fecha 09 de julio de 2024, la Facultad de Ciencias de la Educación ha propuesto el contrato de los profesionales Gisela Herreras Gutiérrez, Sonia Ruth Chavarria Vargas, Witman Sánchez Reynaga, Sidney Figuerroa Lizarbe, Carlos Alberto Auccapucclla Paz, Lara Natalia Salcedo Marquez, Rogelio Espinoza Peña y Teodoro Félix Gutiérrez Huamaní, acompañando la Resolución Decanal Nº 157-2024-FCE-D, de fecha 09 de julio de 2024;

Que, con Memorando Nº 304-2024-FCEAC-UNSCH, de fecha 08 de julio de 2024, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables ha propuesto el contrato de los profesionales Ronald Prado Ramos, Franz Martín Tenorio Alanya, David Balvín Ramírez, Edgar Meza Paucarhuanca, Mario Prado Ramos, Luis Antonio Pérez Márquez, Carlos Eduardo Poma Bromley, Juan Carlos Berrocal Soto y Simons Moises Huayanay, acompañando la Resolución Decanal Nº 391-2024-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 08 julio de 2024;

Que, con Memorando Nº 461-2024-UNSCH-FIQM/D, de fecha 10 de julio de 2024, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia ha propuesto el contrato del profesional Wilber Vilcapoma Quispe, acompañando la Resolución de Consejo de Facultad Nº 308-2024-UNSCH-FIQM/CF, de fecha 10 de julio de 2024;

Que, a través de los Memorandos Nros. 600, 611, 615 y 618-2024-DGA-VRAC/UNSCH, de fechas 10, 12 y 15 de julio de 2024, la Dirección de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para el contrato de los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través de los Memorandos Nros. 1125, 1131 y 1154-2024-UNSCH-OPP-UP, de fechas 10, 11 y 16 de julio de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docentes;

Que, a través del Memorando Nº 580, 587 y 592-2024-UNSCH-OPP-UPM, de fechas 15 y 16 de julio de 2024, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato de docentes;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3316 -2024-UNSCH-CU

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el semestre académico 2024-II, resulta necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco del artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.7 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8°, numeral 8.1 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el artículo 270°, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de julio de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONTRATAR como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, a los siguientes profesionales:

REGISTRO AIRHSP	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS	PERÍODO DE CONTRATO
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS				
Departamento Académico de Ciencias Biológicas				
	Katherin Ruth Taco Quispe	DCU B1	32 HSM	08-07-2024 al 27-11-2024
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN				
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas				
001238	Gisela Herreras Gutiérrez	DCU B1	32 HSM	15-07-2024 al 27-11-2024
001239	Lara Natalia Salcedo Marquez	DCU B1	32 HSM	15-07-2024 al 27-11-2024
001240	Witman Sánchez Reynaga	DCU B1	32 HSM	15-07-2024 al 27-11-2024
001241	Sonia Ruth Chavarria Vargas	DCU B1	32 HSM	15-07-2024 al 27-11-2024
001242	Sidney Figueroa Lizarbe	DCU B1	32 HSM	15-07-2024 al 27-11-2024
001243	Carlos Alberto Auccapuclla Paz	DCU B1	32 HSM	15-07-2024 al 27-11-2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3316 -2024-UNSCH-CU

Departamento Académico de Lenguas y Literatura

	Rogelio Espinoza Peña	DCU B1	32 HSM	15-07-2024 al 27-11-2024
	Teodoro Félix Gutiérrez Huamaní	DCU B1	32 HSM	15-07-2024 al 27-11-2024

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Departamento Académico de Ciencias Administrativas y Contables

001209	Ronald Prado Ramos	DCU B1	32 HSM	16-07-2024 al 27-11-2024
	Mario Prado Ramos	DCU B1	32 HSM	16-07-2024 al 27-11-2024
	Luis Antonio Perez Marquez	DCU B1	32 HSM	16-07-2024 al 27-11-2024
	Edgar Meza Paucarhuanca	DCU B1	32 HSM	16-07-2024 al 27-11-2024
	Carlos Eduardo Poma Bromley	DCU B1	32 HSM	16-07-2024 al 27-11-2024
	David Balvin Ramirez	DCU B1	32 HSM	16-07-2024 al 27-11-2024
	Juan Carlos Berrocal Soto	DCU B1	32 HSM	16-07-2024 al 27-11-2024
	Simons Moisés Huayanay Espinoza	DCU B1	32 HSM	16-07-2024 al 27-11-2024
	Franz Martín Tenorio Alanya	DCU B2	16 HSM	16-07-2024 al 27-11-2024

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA Y METALURGIA
Departamento Académico de Ingeniería Química

001266	Wilber Vilcapoma Quispe	DCU B1	32 HSM	10-07-2024 al 27-11-2024

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
ACT/AI/OBR	:	5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
META-FINALIDAD	:	00028 - 0321552 Acciones para el Incremento de la Oferta Académica de Pregrado en Universidades Públicas
SEC-FUNC	:	0028
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3316 -2024-UNSCH-CU

ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.1 5.1 2 Personal Contratado 2.1.1 9. 1 2 Aguinaldos 2.1.3 1.1 14 Contribuciones a Essalud de Regímenes Especiales y Otros Regímenes
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
ACT/AI/OBR	:	5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
META-FINALIDAD	:	00001 - 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria
SEC-FUNC (Mnemónico)	:	0005
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.00 Recursos Ordinarios
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.1 5.1 2 Personal Contratado 2.1.3 1.1 14 Contribuciones a Essalud de Regímenes Especiales y Otros Regímenes

Artículo 3º.- DISPONER que los referidos profesionales deberán suscribir el contrato docente en la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, de conformidad con el Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

Artículo 4º.- DISPONER que en caso se autorice la ordinarización de plazas docentes (nombramiento) o no cuenten con carga académica, el respectivo contrato quedará resuelto automáticamente.

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone las remuneraciones a los referidos docentes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 3316 -2024-UNSCH-CU

-06-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Biológicas
Facultad de Ciencias de la Educación
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Departamento Académico de Ciencias Biológicas
Departamento Académico de Educación y Ciencias Humanas
Departamento Académico de Lenguas y Literatura
Departamento Académico de Ingeniería Química
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Dirección de Gestión Académica
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/ndch